

**ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL
CURSO 2009 - 2010
CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA MADRID – SUR**

SOPORTES LEGISLATIVOS

1. *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE de 4 de mayo).*
2. *Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero).*
3. *Decreto 15/2006, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid (BOCM de 25 de abril).*
4. *Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. (BOE de 9 de marzo).*
5. *Orden 3320/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOCM de 6 de agosto)*
6. *Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación (BOCM de 17 de marzo).*
7. *Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes de 19 de julio relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria.*
8. *Resolución de 17 de marzo de 2009, de las Viceconsejerías de Educación y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración de la Prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI) de los alumnos de tercer curso de Educación secundaria obligatoria y del primer curso del programa de diversificación curricular de la Comunidad de Madrid, para el curso 2008/2009*

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Preámbulo

La evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos.

Artículo 132. Competencias del Director.

Son competencias del Director:

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

b) Aprobar y evaluar la Programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Artículo 129. Competencias del Claustro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Artículo 69. Programación General Anual

Al finalizar el curso, el Consejo Escolar y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la Programación general anual. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una memoria que se remitirá a la Dirección Provincial.

Decreto 15/2007, de 19 de abril

Plan de Convivencia y Comisión de Convivencia

Artículo 2

El Plan de convivencia será elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa. Será aprobado por el Consejo escolar del centro y se incluirá en la Programación general anual

Artículo 9

Las competencias de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 3. Currículo.

4. Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y la educación en valores se trabajarán en todas las materias.
5. Las tecnologías de la información y la comunicación estarán integradas en el currículo.

Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.

Artículo 2.7. Carácter de la evaluación

Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en lo que se refiere al logro por parte de los alumnos de las competencias básicas y de los objetivos establecidos, de acuerdo con la normativa que regule esta materia

Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes de 19 de julio de 2005. Instrucción séptima. Calendario para la aplicación y actualización del Plan de Atención a la Diversidad

Evaluación del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad por parte del Claustro. Inclusión en la Memoria anual del Centro de las conclusiones relativas a dicha evaluación. En su caso, propuestas de cambio y modificación a partir del curso 2006-2007.

1. EVALUACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS Y MEMORIA ANUAL.

Todo el desarrollo normativo vigente hace hincapié en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros para favorecer la mejora continua de la educación. El ejercicio de dicha autonomía exige el desarrollo de mecanismos de responsabilidad y, en particular, de procedimientos de evaluación, tanto externa como interna.

Además, la evaluación de los centros deberá tener en cuenta tanto el entorno social y económico de los mismos, como los recursos de que disponen y se efectuará sobre los procesos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización y a la gestión, como al funcionamiento del conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Las disposiciones legales plantean la evaluación de centros como un requisito y una condición necesaria para su mejora.

No es posible mejorar sin conocer la situación concreta que se desea cambiar. En consecuencia, la razón de ser y la finalidad de la evaluación de centros es, la de **mejorar** tanto los procesos de enseñanza-aprendizaje como su organización y funcionamiento.

Por tanto, la evaluación del centro debe plantear, juntamente con el análisis y valoración de los procesos y de los resultados, un conjunto de *propuestas y planes de mejora* en los que se han de basar los objetivos y actuaciones para el próximo curso.

La **Memoria Anual** no es un documento aislado sino que, como se ha planteado anteriormente, está **integrada en la Programación General Anual y relacionada con los demás documentos programáticos del centro**, permitiendo así una valoración global y sistematizada de toda la actividad general de la institución educativa.

2. MEMORIA ANUAL Y RESPONSABILIDADES.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	RESPONSABILIDADES
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y coordinar los procesos de evaluación interna. • Elaborar la Memoria Anual. • Remitir ésta a la D.A.T antes del 10 de julio.
Comisión de Coordinación Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer al Claustro el plan de evaluación del Proyecto Curricular, los aspectos docentes del PEC y la PGA, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza. • Impulsar los planes de mejora.
Departamentos didácticos Otros Departamentos Profesorado de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar su propia evaluación interna. • Elaboración del informe final de evaluación y de las propuestas de mejora
Claustro de Profesores	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los procesos y resultados académicos. • Informar la Memoria Anual antes de su presentación al Consejo Escolar.
Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el Plan de convivencia del centro. • Informar la Memoria Anual.

3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL

El S.I.E de Madrid-Sur, quiere incidir en que la Memoria Anual que se envía a la Inspección educativa para su análisis y supervisión no debe incluir los informes del proceso de evaluación¹ que realicen el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, los diferentes equipos docentes u otras posibles estructuras organizativas, sino que **debe consistir en el análisis integrado realizado por el equipo directivo con las conclusiones más relevantes.**

No se trata de realizar un sumatorio de diferentes informes o documentos, sino de **sintetizar e integrar toda la información recogida en un documento original** y todo ello, como se ha indicado, a partir de los informes evaluativos que hayan elaborado las diferentes estructuras organizativas del centro.

El Equipo Directivo con carácter previo, debe establecer un calendario y diseñar el proceso para su confección, planificando, además de su elaboración, la necesaria coordinación entre todos los agentes participantes en el proceso.

Esto va a facilitar el que los Departamentos y otros órganos de coordinación didáctica puedan realizar un proceso de evaluación similar, evitando así diferentes tipos de análisis y excesiva heterogeneidad en los aspectos evaluados.

4. APARTADOS ESPECÍFICOS DE LA MEMORIA ANUAL DEL CURSO 08-09

Sin perjuicio de lo indicado en el art. 69, del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, respecto a la función tanto del consejo escolar como del equipo directivo de evaluar el grado de cumplimiento de la P.G.A, el Servicio de Inspección Educativa quiere señalar que los Centros de Educación Secundaria deberán centrar la evaluación en algunos de los aspectos que han sido objeto de especial atención por parte de este Servicio durante el presente curso y recoger en la Memoria las principales conclusiones de la valoración realizada respecto a:

1.- Valoración² del nivel de consecución de los Objetivos propios fijados con caracter anual en la Programación General Anual.

2.- Valoración general de los resultados obtenidos por los alumnos en los procesos de evaluación interna así como en la aplicación de las evaluaciones de diagnóstico de caracter censal tanto internas (2º ESO) como externas (CDI de 3º ESO³) y, en su

¹ Sin perjuicio de que dichos documentos deben quedar archivados en el centro a disposición de la Inspección en caso de que sean requeridos.

² La valoración supone trascender a los meros datos cuantitativos para efectuar un análisis cualitativo de los mismos.

³ Sin perjuicio de lo indicado en la Resolución de 17 de marzo de 2009, de las Viceconsejerías de Educación y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración de la Prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI) de los alumnos de tercer curso de Educación secundaria obligatoria y del primer curso del programa de diversificación curricular de la Comunidad de Madrid, para el curso 2008/2009, que textualmente indica:

1. El equipo directivo de cada centro, con el concurso de los equipos docentes que considere oportuno, analizará y valorará los resultados de la evaluación con el objeto de identificar las causas de los mismos y reforzar o corregir los procesos organizativos y didácticos que lo requieran.

caso, de las Pruebas de Acceso a la Universidad, así como las medidas de intervención que se proponen para su mejora.

Es importante el análisis comparativo de los resultados internos y externos y también la variación de los mismos en los diferentes cursos.

3.- Valoración de la Organización y funcionamiento de los Departamentos Didácticos, fundamentalmente en los aspectos referidos al cumplimiento de la programación y a los resultados académicos en las materias de su responsabilidad. Este curso se deberá incluir un apartado específico sobre los sistemas y procedimientos utilizados para la evaluación de su práctica docente.

4.- Valoración del Plan de Atención a la Diversidad y de las medidas de refuerzo y apoyo educativo, tanto en 1º como en 2º de ESO, así como de otras posibles medidas de apoyo educativo que se hayan podido establecer en otros cursos o etapas, en aplicación de la Orden 3320/2007.

5.- Valoración del Plan de trabajo del profesor TIC, sobre todo en lo relativo a:
- Grado de integración de las TIC en el currículo de los diferentes departamentos didácticos
- Organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro
- Actuaciones existentes en el centro para la utilización didáctica de las TIC

6.- Valoración de los objetivos específicos propios del Departamento de Orientación.

7.- Valoración las medidas establecidas en el Plan de Convivencia del centro para la mejora de la convivencia y la disciplina así como para el control y seguimiento del absentismo escolar.

8.- Aquellos centros con Secciones Lingüísticas o que desarrollen enseñanzas bilingües del convenio entre el Ministerio de Educación y el British Council, deberán realizar, además, una valoración de estas enseñanzas.

Para ello, se sugiere que los Claustros de Profesores y los Equipos docentes realicen la evaluación de acuerdo con el siguiente esquema-guión básico:

- Grado de consecución de los Objetivos y resultados alcanzados en los diferentes ámbitos objeto de evaluación.
- Indicadores de logro para valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos.
- Procesos seguidos para la recogida de información en el proceso de evaluación.
- Instrumentos utilizados (guías, cuestionarios de evaluación...).
- Análisis y valoración de los mismos.
- Nivel de satisfacción y propuestas de mejora a incorporar en la PGA para el próximo curso 2010-2011.

5.- INFORMES DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS:

Finalmente, se recuerda que el Equipo directivo debe cumplimentar el Informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos de las diferentes etapas educativas, tal y como recogen las Órdenes sobre evaluación en las diferentes etapas Educativas (Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).

Este anexo se deberá cumplimentar a través del formato existente en la aplicación SICE o SICEP.

No obstante, los centros enviarán al Servicio de Inspección Educativa una copia de dichos **anexos** - Informes de los resultados de evaluación final de los alumnos - debiendo remitirse a la Jefatura del Servicio de Inspección para su estudio como **fecha límite el 10 de septiembre**.

El Equipo Directivo debe cumplimentar todos los apartados y realizar la Valoración global de los resultados. El documento debe ser enviado por correo o entregado por registro. **No debe ser remitido por Fax.**

Dado que en los últimos cursos se aprecian errores en su cumplimentación, se ruega que, a la hora de su elaboración, los equipos directivos extremen la atención para su adecuada confección.

Leganés a 9 de junio de 2010
EL JEFE DEL S.I.E DAT MADRID-SUR

Fdo.: Antonio Pozas Magariño

ANEXO I

(modelos)

3º. MARCO OPERATIVO.- Instrumento de valoración.

MEMORIA DEL _____ (especificar estructura organizativa) _____

		GRADO DE CONSE- CUCIÓN DE LO PLA- NIFICADO	DISFUNCIONES MÁS SIGNIFICA- TIVAS	CAUSAS Y FACTO- RES	LOGROS	ESCALA DE VALORACIÓN 1-2-3-4 ⁴	PROPUESTAS DE ME- JORA
1.	OBJETIVOS GENERALES						
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS						
3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS (Claustro, CCP)							
4. OBSERVACIONES							

⁴ Escala de valoración: **1** Nivel insuficiente: Cuando el cumplimiento de la evidencia queda por debajo de lo deseable de forma muy notoria. **2** Nivel a desarrollar: Corresponde a una situación que, sin ser insuficiente, precisa de acciones de potenciación. **3** Nivel adecuado: cuando el nivel alcanzado o desempeñado es positivo y corresponde a lo normalmente esperable en lo realizado o desempeñado. **4** Nivel de dominio: Corresponde a nivel de actuación, en el cual se posee la evidencia conductual o resultados descritos, destacándose significativamente de lo esperado.

Instrumento de valoración.
PLAN TIC

OBJETIVOS	GRADO DE CONSECUCIÓN DE LO PLANIFICADO	DISFUNCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS	CAUSAS Y FACTORES	LOGROS	ESCALA DE VALORACIÓN 1-2-3-4 ⁵	PROPUESTAS DE MEJORA
4. OBSERVACIONES						

⁵ Escala de valoración: **1** Nivel insuficiente: Cuando el cumplimiento de la evidencia queda por debajo de lo deseable de forma muy notoria. **2** Nivel a desarrollar: Corresponde a una situación que, sin ser insuficiente, precisa de acciones de potenciación. **3** Nivel adecuado: cuando el nivel alcanzado o desempeñado es positivo y corresponde a lo normalmente esperable en lo realizado o desempeñado. **4** Nivel de dominio: Corresponde a nivel de actuación, en el cual se posee la evidencia conductual o resultados descritos, destacándose significativamente de lo esperado.

Instrumento de valoración
PLAN DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS	GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LO PLANIFICADO	LOGROS	CAUSAS Y FACTORES	DISFUNCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS	ESCALA DE VALORACIÓN 1-2-3-4 ⁶	PROPUESTAS DE MEJORA
4. OBSERVACIONES						

⁶ Escala de valoración: **1** Nivel insuficiente: Cuando el cumplimiento de la evidencia queda por debajo de lo deseable de forma muy notoria. **2** Nivel a desarrollar: Corresponde a una situación que, sin ser insuficiente, precisa de acciones de potenciación. **3** Nivel adecuado: cuando el nivel alcanzado o desempeñado es positivo y corresponde a lo normalmente esperable en lo realizado o desempeñado. **4** Nivel de dominio: Corresponde a nivel de actuación, en el cual se posee la evidencia conductual o resultados descritos, destacándose significativamente de lo esperado.

Instrumento de valoración.
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

OBJETIVOS	GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LO PLANIFICADO	LOGROS	CAUSAS Y FACTORES	DISFUNCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS	ESCALA DE VALORACIÓN 1-2-3-4 ⁷	PROPUESTAS DE MEJORA
4. OBSERVACIONES						

⁷ Escala de valoración: **1** Nivel insuficiente: Cuando el cumplimiento de la evidencia queda por debajo de lo deseable de forma muy notoria. **2** Nivel a desarrollar: Corresponde a una situación que, sin ser insuficiente, precisa de acciones de potenciación. **3** Nivel adecuado: cuando el nivel alcanzado o desempeñado es positivo y corresponde a lo normalmente esperable en lo realizado o desempeñado. **4** Nivel de dominio: Corresponde a nivel de actuación, en el cual se posee la evidencia conductual o resultados descritos, destacándose significativamente de lo esperado.

ANÁLISIS DE RESULTADOS ACADÉMICOS

RESULTADOS ACADÉMICOS	VALORACIÓN	LOGROS	CAUSAS Y FACTORES	DISFUNCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS	ESCALA DE VALORACIÓN 1-2-3-4 ⁸	PROPUESTAS MEJORA
RESULTADOS PRUEBAS INTERNA						
RESULTADOS PRUEBAS CDI						
RESULTADOS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO						
OBSERVACIONES						

⁸ Escala de valoración: **1** Nivel insuficiente: Cuando el cumplimiento de la evidencia queda por debajo de lo deseable de forma muy notoria. **2** Nivel a desarrollar: Corresponde a una situación que, sin ser insuficiente, precisa de acciones de potenciación. **3** Nivel adecuado: cuando el nivel alcanzado o desempeñado es positivo y corresponde a lo normalmente esperable en lo realizado o desempeñado. **4** Nivel de dominio: Corresponde a nivel de actuación, en el cual se posee la evidencia conductual o resultados descritos, destacándose significativamente de lo esperado.

3.1. DATOS PRUEBA DIAGNOSTICA DE 2º DE ESO

CATEGORÍAS		Curso 2005/2006		Curso 2006/2007		Curso 2007/2008		Curso 2008/2009		Curso 2009/2010	
		centro	media C.M	centro	media C.M	centro	media C.M	centro	media C.M	centro	media C.M
DICTADO	Nº de faltas										
LENGUA	Comprensión lectora										
	Vocabulario/léxico										
	Gramática										
	Ortografía										
	Expresión escrita										
MATEMÁTICAS	Numeración										
	Operaciones										
	Medida										
	Problemas										
	Geometría										
	Gráficos/Estadística										

3.2. PRUEBA CDI 3º ESO

CATEGORÍAS		Curso 2005/2006		Curso 2006/2007		Curso 2007/2008		Curso 2008/2009		Curso 2009/2010	
		centro	media C.M	centro	media C.M	centro	media C.M	centro	media C.M	centro	media C.M
Parte A	Dictado										
	Lengua										
	Cultura general										
	TOTAL										
Parte B	Cálculo										
	Problemas										

NOTAS:

Los presentes modelos de presentación de resultados son eso, sólo modelos de presentación. Deben completarse con el análisis de los mismos y unas conclusiones y propuestas de mejora.

Se considera oportuno hacer un análisis de tendencias a lo largo de los años, así como un análisis comparativo entre los distintos resultados.

Tanto al realizar el análisis como al presentar las propuestas es conveniente hacer referencia a la incidencia de las programaciones, de los modelos de agrupamientos, de la metodología, de los recursos utilizados, de la acción tutorial en los resultados académicos de los alumnos.

Se recomienda incluir los informes y valoraciones del Consejo Escolar y del Claustro sobre los resultados académicos.